

ORDENANZA N°: 5771/18.-

Ramallo, 07 de junio de 2018

VISTO:

La situación que se presenta en nuestro efector de Salud Municipal José María Gomendio de Ramallo, ante la falta de donantes de sangre;

La existencia de la Ordenanza N° 5071/14; y

CONSIDERANDO:

Que el presente proyecto de Ordenanza tiene por objeto la creación de un registro digital de donantes voluntarios de sangre del Partido de Ramallo;

Que este registro básico permitiría contar con información de donantes de sangre para la necesidad de la atención hospitalaria del Partido de Ramallo;

Que de contar con estos recursos, el riesgo de vida sería menor, por lo que todos los esfuerzos tendientes a revertir este peligro serían justificados;

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS), eligió el **14 de Junio** como el “**Día Mundial del Donante de Sangre**” dedicado a reconocer a los millones de personas que al donar sangre, salvan vidas, mejoran la salud del prójimo y previenen la escasez en hospitales y clínicas;

Que este evento anual, tiene por principal objetivo motivar a más personas para que sean donantes voluntarios, demostrando que los sistemas y las políticas de salud son eficaces y que las transfusiones sanguíneas sean seguras y accesibles a la gente en todo el mundo;

Que el objeto del registro se estipula en razón de facilitar la búsqueda de donantes en supuestos de emergencias, cuando los procedimientos de autotransfusión, reposición, dación espontánea, banco u otros no cubran la necesidad médica de los pacientes;

Que este registro será digital y contendrá la información que la ley nacional de Sangre Nro. 22990 específicamente establece y estará administrado y controlado por el Sector de Hemoterapia del Hospital José María Gomendio;

Que se contará con una aplicación con el registro de todos los donantes voluntarios del partido de Ramallo para tener un rápido y seguro acceso a la información;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Créase el Registro Digital de donantes Voluntarios de Sangre para el Partido de Ramallo, el cual contendrá, sin perjuicio de lo que determine la reglamentación, la siguiente información:

- a) Por cada donante consignará la fecha del último acto de dación y la determinación médica de la frecuencia posible para el dador;
- b) Reservas que haya establecido el donante en cuanto a horarios, días, distancia máxima al centro de dación, o cualquier otra manifestada en su inscripción.-----

ARTÍCULO 2) Créase App que permita ubicar el banco de sangre y conocer solamente si ----- existe el grupo sanguíneo buscado y la cantidad de dadores activos al momento.-----

ARTÍCULO 3º) Solicítase a la Secretaría de Salud y a la Dirección del Hospital Municipal
----- José María Gomendio:

- Se realice según la reglamentación vigente, toda práctica médica indicada y se deje expresa constancia de la voluntad en forma escrita, con la firma, aclaración y DNI del donante que desee incorporarse al registro digital de donantes voluntarios de sangre del partido de Ramallo;
- Se efectúe la actualización mensual y el acceso restringido del registro digital de donantes voluntarios de sangre del partido de Ramallo;
- Se determine el o los lugares en donde funcionará la inscripción de personas que quieran ser parte del Registro de donantes voluntarios de sangre del partido de Ramallo;
- Se asigne el fondo necesario para realizar campañas de difusión y concientización junto a las O.N.G sobre la donación de sangre y la importancia de inscribirse en el Registro de donantes voluntarios de sangre del Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 4º) Envíase, copia a la Secretaría de Salud, Dirección del Hospital Municipal
----- José María Gomendio, ONG relacionadas y medios de comunicación del Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE JUNIO DE 2018.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE